



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2024-MDS/A

Salaverry, 25 de julio del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

**VISTO:** Expediente N°06266-2024-MDS de fecha 10 de junio del 2024, Informe N°054-2024.USS.MDS, de fecha 27 de junio de 2024; Informe N°193-2024-SPS-MDS, de fecha 27 de junio del 2024, Informe N°595-2024-GSSyC-MDS, de fecha 28 de junio del 2024; Provéido S/N-2024-GM, de fecha 28 de junio del 2024; Informe N°341-2024-GPyP-MDS, de fecha 15 de julio del 2024; con un total de catorce (14) folios y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante la Resolución N° 065-2021-MDS se aprobó la "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDS de fecha 05 de enero del 2022 se aprobó modificar el artículo 5 y 9 de la Directiva N°002-2021-MDS "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry".

Que, el artículo 10 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", establece que las subvenciones serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía para el caso de las solicitudes de personas naturales.

Que, mediante Expediente N°06266-2024-MDS de fecha 10 de junio del 2024, el Sr. Vergara Ramos, Genaro Gabriel, identificado con DNI N°80399060, solicita apoyo económico para la compra de nicho ya que no cuenta con los recursos económicos para sepultar a su esposa María Esther Mercado Medina de Vergara.

Que, mediante Informe N°054-2024.USS.MDS, de fecha 27 de junio de 2024; la encargada de la Unidad de Servicio Social, informa al Sub Gerente de Programas Sociales, que realizó la visita domiciliaria, constatado que el solicitante vivía únicamente en compañía de su cónyuge Sra. Esther Mercado Medina quien recientemente falleció el 7 de junio del 2024 a causa de una Hipertensión Arterial, respecto a la situación socio económica, el solicitante realizaba trabajos eventuales como carpintero, oficio con el cual se identifica pese a la discapacidad severa auditiva que presenta, el mismo que ha dejado de ejercer por encontrarse en mal estado emocional debido a la desaparición de su cónyuge, al respecto la oficina considera procedente dicha solicitud por los motivos expuestos líneas arriba;

Que, mediante Informe N°193-2024-SPS-MDS, de fecha 27 de junio del 2024, la Sub Gerente de Programas Sociales, sugiere a la Gerencia de Servicios sociales y Comunales, se le brinde un apoyo consistente en s/.1791.00, los mismos que servirán para poder cancelar la totalidad del nicho donde se encuentra su cónyuge. Dicho apoyo será dependiendo de los recursos de nuestra entidad;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, mediante Informe N°595-2024-GSSyC-MDS, de fecha 28 de junio del 2024; la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales (E), sugiere previas coordinaciones con la Alta Dirección se le brinde el apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal y Financiera de nuestra Municipalidad.

Que, mediante Proveído S/N-2024-GM, de fecha 28 de junio del 2024; Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para verificar disponibilidad presupuestal, y continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°341-2024-GPyP-MDS, de fecha 15 de julio del 2024; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa al despacho Alcaldía, que se otorga la certificación de crédito presupuestario N°1036, por la suma de S/1,791, (Mil setecientos noventa y uno con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	META	CLASIFICADOR	MONTO
05 recursos determinados	08 Impuestos Municipales	018 Gestión Administrativa	2.5.3.1.1 9 9 A otras personas naturales	S/. 1,791.00

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor del **SR.GENARO GABRIEL VERGARA RAMOS, IDENTIFICADO CON DNI N°80399060**, la suma de S/.1791.00, (Mil setecientos noventa y uno con 00/100 soles) para cubrir gastos de la compra de nicho de su cónyuge, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** aprobada y autorizada en el artículo primero, se otorgará por el monto S/.1791.00, (Mil setecientos noventa y uno con 00/100 soles), que será devengado y girado a nombre del **SR.GENARO GABRIEL VERGARA RAMOS, IDENTIFICADO CON DNI N°80399060**, mediante Orden de Pago Electrónica – OPE, el cual tendrá que rendir cuentas en un plazo no mayor a 10 días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

GM  
GAF  
GSSyC  
GPYP  
SGC  
SGT  
SGL  
SIST  
ARC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY  
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas  
ALCALDE